

Río Gallegos, 25 de junio del año 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 53156-UNPA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, destinadas a Alumnos Ingresantes para el ciclo académico 2019;

Que por Ordenanza N° 208-CS-UNPA se aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 0545/19-R-UNPA de fecha 3 de mayo del año 2019, se otorgan ciento veinte (120) becas de apoyo al estudio, correspondientes a la categoría Alumnos Ingresantes, según orden de mérito obrante en el Anexo I de la mencionada resolución;

Que a fojas 117, 118 y 121/122, obran nota N° 010/19, 018/19, 031/19, de las Áreas de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario de la UART, UASJ, y UACO, solicitando las bajas de nueve (9) alumnos beneficiarios de becas de apoyo al estudio en la categoría de Ingresantes según prescribe el artículo 35° inciso b) del Reglamento de Becas;

Que a fojas 123/124 obra Nota N° 069/19 DGBU solicitando la instrumentación de las bajas según lo expuesto en el considerando precedente y el alta de los alumnos ingresantes que se hayan en lista de espera según el anexo II de la Resolución N° 0545/19-R-UNPA;

Que el alta de nuevos beneficiarios está previsto en el artículo 37° del Reglamento aprobado por Ordenanza N° 208-CS-UNPA que expresa: *...“Cuando alguna de las Becas otorgadas deba ser caducada por razones debidamente justificadas, se efectuará un corrimiento del orden de mérito, tomándose como adjudicatario de la misma al postulante que ocupe el primer lugar, a partir de la última Beca otorgada, independientemente de la Unidad Académica a la que pertenezca”...*;

Que en consecuencia se debe dictar se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

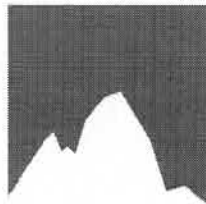
Artículo 1°.- DAR DE BAJA el otorgamiento de nueve (9) Becas de Apoyo al Estudio Categoría Alumnos Ingresantes” del Ciclo Académico 2019, implementada por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, otorgada mediante Resolución N° 0545/19-R-UNPA, a los alumnos que a continuación se detallan:

Resolución N° 0811/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UUA	CUOTA COBRADA
8	RUSSO	LUIS FERNANDO	40329371	UART	NINGUNA
57	CORONEL	MILAGROS JUDITH	41932051	UART	NINGUNA
116	DEL MONTE	CESAR LEONARDO	28323049	UART	NINGUNA
83	MARIO RUIZ	CLAUDIA ELIZABETH	42711030	UART	NINGUNA
88	VARAS	ROSA CRISTINA	27377004	UASJ	NINGUNA
12	PARADA	FERNANDA EMILSE	39675056	UASJ	NINGUNA
39	ARGARAÑAZ	AIXA JOHANA	41734624	UACO	NINGUNA
28	BRIZUELA	NOELIA SOLEDAD	42071794	UACO	NINGUNA
5	LOZANO	MELINA ELIANA	43952642	UACO	NINGUNA

Artículo 2°.- OTORGAR nueve (9) Becas de Apoyo al Estudio Categoría "Alumnos Ingresantes" de esta Universidad, correspondientes al Ciclo Académico 2019 en virtud de lo prescrito en el artículo 37° del Reglamento de Becas de Apoyo al Estudio aprobado por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, por un monto mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) cada una, a partir del día 1° de julio del año 2019, a los alumnos siguientes en el orden de mérito:

Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UUA	Fecha de alta
121	TOLEDO	CINTIA	38061920	UARG	1° de julio
122	ULLOA	BIANCA TATIANA	41821801	UACO	1° de julio
123	ARAVENA VALDEZ	CLAUDIA ANDREA	19022965	UART	1° de julio
124	RIVAROLA CABRERA	NATALIA RAMONA	42915338	UARG	1° de julio
125	MACIEL	PIERINA NATALIA	41406093	UARG	1° de julio
126	ZARZA	LORENA FERNANDA	39882670	UART	1° de julio
127	VEROLEZ	LOURDES NAHIR	43927680	UARG	1° de julio
128	AMAYA MESA	JESSICA RUTH	35621502	UASJ	1° de julio
129	BENITEZ	CARLOS GABRIEL	43222543	UARG	1° de julio

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección General de Bienestar Universitario, Secretaria de Hacienda y Administración, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido archívese.-




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0811/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral